

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000059 - 2022 - EMILIMA – GG**

Lima, 10 de junio del 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 000302-2022-EMILIMA-GAF/SGRH del 06.06.2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 000356-2022-EMILIMA-GPPM del 08.06.2022, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000410-2022-EMILIMA-GAL del 09.06.2022, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la propuesta del Código de Ética y Conducta de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que los principios, deberes y prohibición éticos, que se establecen en el Código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, considerando como servidor público a todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310 se aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Corporación Municipal;

Que, en el literal f) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., se señala como función de la Sub Gerencia de Recursos Humanos los siguiente: “Diseñar, organizar e implementar acciones de mejora de la cultura organizacional, clima laboral, la comunicación interna y el bienestar social para el mejor desempeño de los trabajadores, conforme a las metas y objetivos de la Entidad”;

Que, mediante Informe N° 000263-2022-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 09.05.2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos presentó el Informe Técnico para la aprobación del Código de Ética y Conducta de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Provéido N° 000007-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 13.05.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, devuelve a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el proyecto de Código de Ética y Conducta para realizar las modificaciones de acuerdo a las coordinaciones;

Que, mediante Informe N° 000302-2022-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 06.06.2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y a la Gerencia de Asuntos Legales, emitir pronunciamiento de conformidad a sus competencias;

Que, mediante Memorando N° 000356-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 08.06.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales su opinión favorable, señalando que la propuesta de Código de Ética y Conducta de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. amerita ser aprobada;

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana  
de Lima

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 903C7127.”*

MJMC/jmkg

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos dentro de sus facultades tiene la de formular, proponer y supervisar las políticas, normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados con la planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión de empleo, gestión de rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación y gestión de relaciones humanas y sociales; para gestionar el servicio de la empresa;

Que, siendo, de cumplimiento obligatorio, la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Corporación Municipal, es de imperiosa necesidad la aprobación del Código de Ética y Conducta de EMILIMA S.A., la misma que garantizará una gestión transparente e integral, con capacidad de respuesta preventiva, sancionadora y oportuna frente a la vulneración de principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales, y actos de corrupción;

Que, se advierte que la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha subsanado las observaciones advertidas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, estando el presente proyecto de Código de Ética y Conducta de EMILIMA S.A., conforme a la propuesta de modificación;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, señala que su opinión presupuestal, no se enmarca en lo establecido en la Directiva N° 001-2021-EMILIMA-GPPM – “Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, toda vez que en el numeral 6.2 de la citada Directiva, no se considera al Procedimiento como uno de los documentos normativos;

Que, con Informe N° 000410-2022-EMILIMA-GAL del 09.06.2022, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta del Código de Ética y Conducta de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., cuenta con el documento de sustento de la unidad orgánica que propone, y con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, habiendo sido elaborada acorde con las normas vigentes internas en la materia, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar el “Código de Ética y Conducta de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
Gerente General

Se adjunta:

A) CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. - EMILIMA S.A.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jmagg



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 903C7127.”*